



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal – Reivindicatorio.

Dtes. Gustavo Hernán Gutiérrez Garzón, Jonathan Pinilla Díaz, Martha Linda Velásquez González.

Ddos. Luis Enrique Tovar Arteta y Personas Indeterminadas.

Rad. 080013153015-2022-00178-00.

Los señores Gustavo Hernán Gutiérrez Garzón, Jonathan Pinilla Díaz, Martha Linda Velásquez González, instauraron demanda verbal reivindicatoria de dominio, en contra del señor Luis Enrique Tovar Arteta y Personas Indeterminadas.

Habiéndose cumplido el término otorgado para subsanar la demanda, sin que se hubiere realizado por el demandante, es del caso rechazar la demanda.

En consecuencia, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radicador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0261580e30a33beec3bf968af8ac6ec229fed100611b048b984cbf85556de2**

Documento generado en 10/10/2022 01:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>